



### ESAS PEQUEÑAS COSAS

Tras la denuncia del diario *El Mercurio*, de que parte de los dineros cobrados por Francisco Zárate, en el proceso contra ex ejecutivos de la RPC por "estafa residual" en el desmalezamiento que se realizó en la empresa durante el gobierno pasado, fueron a dar a campañas de dirigentes de la DC, la posibilidad de una querrela contra el medio ha generado todo tipo de tesis contrapuestas. Una, sustentada por Juan Hamilton y recogida, indirectamente, por el alcalde Pinto, sugería que no tenía sentido la posibilidad de una contienda judicial. Sin embargo, en el caso del diputado Aldo Cornejo, tal posibilidad no sólo estaba siendo evaluada positivamente sino que su presentación se vislumbraba como el único camino posible.

Hay que poner atención en el tono de las declaraciones que pudiera hacer en los próximos días el Presidente del Senado, Gabriel Valdés. Especialmente, en el énfasis que pudiera darle a sus relaciones con La Moneda. Se sabe de dos hechos que han molestado al senador. Uno de ellos estaría relacionado con su participación en la comitiva presidencial que viajó a Estados Unidos con motivo del aniversario de la ONU, la que fue interrumpida abruptamente porque de ir le habría quitado méritos, en términos protocolares, al canciller Insulza. El otro motivo estaría dado porque no se le comunicó oportunamente de que el gobierno enviaría un nuevo proyecto de reformas constitucionales y que, de hecho, el senador, según ha denunciado, se habría enterado por los diarios de la nueva iniciativa.

Las diferencias que surgieron entre el presidente de la DC, Alejandro Foxley y la bancada de diputados, en el sentido de que estos últimos acusaron al presidente del partido de llegar a acuerdos sin informar a los parlamentarios quedaron zanjadas esta semana cuando Foxley les hizo escuchar las grabaciones que existen de las reuniones del consejo nacional del partido y cuando quedó en evidencia que el puente que existe entre la directiva de la DC y la bancada de diputados —el jefe de la bancada, diputado Renán Fuentealba— no había asistido a las tres últimas reuniones del organismo partidario.

ellos realizaron en el Parque O'Higgins, en circunstancias que se está legislando en una materia que a ellos les afecta directamente.

Según él, esto no se produce solamente en Chile. Como ejemplo menciona lo sucedido en Chiapas, donde tanto el Gobierno como los medios de comunicación estaban al tanto de las condiciones de miseria en que vivían los indígenas, pero prefirieron omitirlo hasta que no se pudo evitar más. Por eso que para él el silenciamiento de hechos puede tener consecuencias políticas graves.

El problema es que la manera de evitar estas situaciones fueron consideradas inconstitucionales por los diputados de derecha, y por las asociaciones que agrupan a los medios de comunicación. Sólo el Colegio de Periodistas respaldó las sugerencias de los diputados DC.

Una de ellas señalaba que el derecho a aclaración o rectificación se hacía extensivo a personas naturales o jurídicas que hayan sido "deliberadamente silenciadas respecto de hechos de importancia o trascendencia social". Una de las mayores oposiciones surgió en el sentido de que cualquiera se sentiría con el derecho a decir que se le publicarían sus pensamientos o declaraciones. Pero el diputado Aylwin reitera que eso "sólo se refiere a hechos con trascendencia social cuando han sido deliberadamente silenciados, es decir, cuando los medios se han puesto de acuerdo en silenciar un determinado hecho. No se daría por lo tanto, la situación como se ha pretendido demostrar, de los 14 millones de chilenos que pueden llegar a reclamar un mismo día que se le publiquen sus opiniones".

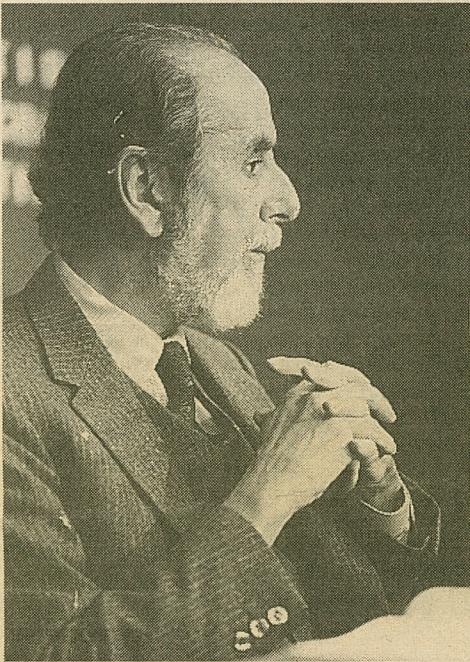
Lo que sí reconoce que es una cláusula muy difícil de poner en práctica, porque quien establece que el hecho en cuestión tiene importancia social, son los tribunales de justicia, por lo tanto desde el momento que se presente el reclamo hasta que salga el fallo, puede pasar tanto tiempo que probablemente a esas alturas el hecho ya no tenga ninguna importancia.

### Conocimiento de los dueños

Según Ferrada, lo que es el pluralismo externo quedó perfectamente garantizado, es decir, que deben coexistir en el país la mayor cantidad posible de medios que den la más amplia información al público en materia política, cultural y social. Pero muy diferente es garantizar el pluralismo interno de los medios. No se le puede obligar legalmente a un medio que recoja todas las opiniones. Si así fuera, el Canal 13, por ejemplo, estaría obligado a dar cabida a las distintas religiones que existen en el país, si ellas lo quisieran, aún cuando estuvieran en franca oposición a los principios católicos que sustentan la estación.

tes es la concentración de los medios de comunicación. El objetivo de las indicaciones era fijar cuotas de mercado, para regular la propiedad. Básicamente, en prensa escrita, no se podía tener más del 30% del mercado informativo nacional en manos de una persona sola o asociada a otras. O más del 15% del mercado informativo general por una persona natural o jurídica, o más del 20% de ese mercado por dos o más personas naturales o jurídicas asociadas. Por último, quedaba prohibido, el dominio de dos o más tipos de diversos medios de comunicación social en un mismo mercado por una persona sola o asociada con otra. Pero este punto, además de inconstitucional, fue rechazado porque no cumplió con el requisito de quórum al ser votado.

La idea de esta norma era eliminar las barreras para los nuevos competidores, la competencia desleal con subsidios cruzados y garantizar que el sistema funcione



Andrés Aylwin, Diputado DC.

riego básico".

Y precisamente, porque estaban en juego valores fundamentales, algunos de los cuales no se discutían desde el '73, es que Ferrada consideró indispensable acudir al Tribunal Constitucional antes de que la ley se terminara de discutir en el Senado, porque un largo debate como el que se espera —más o menos dos años— sobre valores, los va relativizando y creando una sensación de duda pública frente a ellos.

Pero, justamente, ése es el mayor valor para los diputados de la Concertación: el haber puesto el tema en la discusión pública, cosa que lograron por lo menos en estos dos últimos meses, y que va a seguir ocurriendo según lo anunciado en los últimos días por algunos dirigentes. Según Jocelyn Holt, el fallo no impide que el tema se siga discutiendo. Pero Ferrada advierte que la oposición actuará en forma severa y



Luis Valentín Ferrada, Diputado RN

Una de las principales consecuencias del último fallo del Tribunal Constitucional, después de haber recurrido a él 61 diputados oficialistas con un "tégase presente", fue el haber legitimado una instancia cuestionada por la Concertación

bien. Entre los diputados de gobierno se menciona como ejemplo un problema de concentración de propiedad que se vió en Italia, donde Berlusconi creó un consorcio periodístico, al alero del gobierno de Craxi, que llegó a manejar el 65% del mercado.

Se argumenta, también, la necesidad de conocer quiénes son los dueños de los medios de comunicación. Sin embargo, el problema de determinar quiénes son los propietarios, según José Antonio Viera Gallo queda perfectamente solucionado en la nueva ley, porque se establece un registro donde deben aparecer los nombres de los dueños de los medios.

Para combatir la concentración se le dieron más facultades a la comisión de antimonopolios. Y en la ley quedó establecido que nadie puede ser dueño de más de un canal de televisión.

La concentración es un fenómeno mundial, sobre todo en lo referente a los multimedia, hecho que no se puede enfrentar imponiendo cuotas de propiedad, según Ferrada: "esta es la misma idea que sustentó la reforma agraria cuando se dijo que nadie podía tener más de 80 hectáreas de

que no dejará pasar indicaciones de este tipo. La diferencia está, en que este tema fue debatido en la comisión política de RN donde hubo opinión unánime para recurrir al TC, para encomendar a Ferrada esta misión y donde las firmas fueron recolectadas por el jefe de bancada.

De manera distinta se desarrollaron los hechos en la Concertación. De partida el gobierno se mantuvo neutral en el TC. El tema no fue discutido en la DC y, por lo tanto, la opinión no es unánime. Además, no todos los diputados concurrieron con su firma al "tégase presente" con que los parlamentarios oficialistas respondieron al requerimiento de la

derecha en el TC.

Los que se negaron a participar por la DC fueron Ignacio Walker, Jorge Pizarro y Zarko Luksic; por el PPD, Jorge Schaulsohn y por el PS, José Antonio Viera Gallo. Más de uno insistió a sus colegas que no fueran al TC, porque no tenía razón de ser el tégase presente. Pero sobre todo, porque implicaba legitimar una instancia altamente criticada por ellos. Lo peor de recurrir al TC, fue admitir que es un lugar donde se puede discutir la constitucionalidad de una ley. El mismo Andrés Aylwin no tenía ganas de acudir con su firma pero terminó presentándola porque de otro modo no lograrían las 61 que se necesitaban para darle validez al proyecto.

Lo curioso de la situación es que no todos los que firmaron estaban convencidos de la constitucionalidad de las indicaciones. Por eso, es que el apoyo a la ley fue interpretado como una manera de manifestar, más que nada, el descontento al funcionamiento actual de los medios de comunicación, donde ven que el pluralismo no está asegurado, donde los temas de discusión los ponen algunos medios y donde no está garantizado el acceso igualitario de todas las corrientes de opinión.

El problema es buscar la fórmula para que esta situación se pueda subsanar.

Según Viera Gallo no existe el país que haya solucionado el problema de garantizar que todas las corrientes de opinión o culturales aparezcan en los medios. Esto sólo se puede lograr a través de un canal de televisión que sea totalmente estatal y donde se determine quiénes tienen derecho a aparecer. Así por ejemplo, se podría instituir que hay una hora al día para la cultura mapuche, aunque nadie la vea.

Los temores actuales van por el lado de las nuevas transformaciones que pueda tener la ley. Uno de los puntos discutidos fue la facultad que se le otorgó a las personas para requerir a un medio los datos que tengan sobre ellos, los cuales se pueden modificar, pero el medio no tiene la obligación de publicarlos. Los que se oponían a esta norma señalaban que era una intromisión en los archivos privados de los medios.

Después del fallo, lo que quedó a firme es el derecho de la sociedad a estar plenamente informado sobre todas las expresiones "culturales, sociales o políticas existentes en la sociedad". En este punto el TC sólo aclaró que "el derecho establecido en el proyecto de ley para que las personas reciban información se refiere a que proporcionadas por el medio de comunicación, nace el derecho y ello no significa que se pueda obligar a un medio a entregar nuevas informaciones", lo que implica fijar la doctrina de la imposibilidad de la censura. No renunciará a esta pelea, Andrés Aylwin quien considera que la libertad de expresión es un derecho humano fundamental casi tan importante como la vida. ■